



Resolución Jefatural

N° 001 -2017-MINEDU/PEJP-2019-OA

Lima, 06 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 246-2016-PEJP-2019/DE-OA-UL, elaborado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, incorporando a los Juegos Parapanamericanos dentro de las competencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las funciones, Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA establece que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el mencionado dispositivo señala que la Oficina de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año; debiendo conformar necesariamente la



Comisión de Inventario que elaborará el Informe Final de Inventario y firmara el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el acápite 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que será la Oficina General de Administración la que mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, el Capítulo III "Administración del Software" de la Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM de fecha 16 de marzo de 2004, establece como procedimiento necesario para realizar el Inventario de Software, se analice los software instalados en las computadoras y compararlos con las licencias que posee o haya adquirido la institución;

Que, el Acápite 11 de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la Republica por las Entidades Gubernamentales del Estado" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 de fecha 04 de diciembre de 2014, precisa que para el caso del Inventario Físico de Edificios y Estructuras, la administración adoptará los procedimientos alternativos de acuerdo a la magnitud de estos bienes y ubicación geográfica, determinando el tamaño de la muestra;

Que, dentro de este marco legal, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles del Proyecto Especial, correspondiente al ejercicio 2016, siguiendo a su vez los lineamientos normativos que se recogen en los precitados dispositivos legales vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, del Ministerio de Educación que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones – Inmuebles del Proyecto Especial para el ejercicio 2016", que será la encargada de realizar el levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones – Inmuebles, la cual estará integrada por las siguientes personas:





Resolución Jefatural

Nº 001 -2017-MINEDU/PEJP-2019-OA

Lima, 06 ENE 2017

Sr. Armando Llaxa Baca	Representante de la Oficina de Administración, quien la Presidirá.
Sr. Jorge Osoros Acuña	Representante de la Unidad de Logística, Miembro.
Sr. Oscar Florez Miranda	Representante de la Unidad de Logística, Miembro.

Artículo 2.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles del Proyecto Especial, remitirá el Plan de Trabajo, cronograma de actividades, instructivo del Inventario Físico, al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines de control de acuerdo a su normatividad vigente.

Artículo 3.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles del Proyecto Especial para el ejercicio 2016, remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación Patrimonial – Contable a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Los Órganos del Proyecto Especial brindarán todas las facilidades a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones - Inmuebles del Proyecto Especial para el ejercicio 2016, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

J. HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración